



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, marzo 19 de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 18639/2023, que contiene la solicitud presentada por el Sr. **EDGARD ANNER HERNANDEZ VASQUEZ**, identificado con DNI N° 17537056, sobre **BAJA DE PREDIO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el **EDGARDO ANNER HERNANDEZ VASQUEZ**, con domicilio en la Calle **MANUEL FRANCISCO BUEGA PUELLES** Mz. "H" - Urb. Ramón Castilla - Lambayeque, solicita de baja del predio: Calle **MANUEL FRANCISCO BUEGA PUELLES** Mz. "H" - Segundo Piso - Urb. Ramón Castilla - Lambayeque, por ser de su propiedad toda vez que lo ha adquirido mediante Donación como consta en la Escritura 2210, de fecha 17 de agosto del 2022, emitida por el notario Sergio Valentín Vera Gonzales.

Que, mediante Informe N° 385/2023-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 27 de noviembre de 2023, la jefa del área de tributación comunica que de la verificación en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se ha encontrado registrado a nombre del Sr. **EDGARD ANNER HERNANDEZ VASQUEZ** identificado con DNI N° 17537056, se encuentran registrado el predio ubicado en:

- Calle **MANUEL FRANCISCO BUEGA PUELLES** Mz. "H" Lt. 5 - Urb. Ramón Castilla - Lambayeque, con Código de predio N° 07350019-001, con un área de 187.00m<sup>2</sup>.

Que, mediante el Informe N° 0523/2023-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 29.11.2023, emitido por la Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, deriva el Informe N° 385/2023-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, e informa que se ha verificado en el SRTM encontrando a la Sra. **GEORGINA VASQUEZ HERNANDEZ** identificada con DNI N° 17537056, registra el predio urbano ubicado en la Calle Manuel Francisco Burga Puelles N° 794 Mz "H" - Urb Ramón Castilla, con código de predio N° 0735001-001, con un área de 96.00 m<sup>2</sup>.

Que, según la documentación adjuntada por el administrado con escritura Pública N° 2210 de fecha 17 de agosto del 2022, los donantes la Sra. **GEORGINA VASQUEZ HERNANDEZ** identificada con DNI N° 17537056, cede en calidad de donación a favor del Sr. **EDGARD ANNER HERNANDEZ VASQUEZ**, identificado con DNI N° 17611083,, el predio Sección 102 (PRIMER Y SEGUNDO PISO), Lote 5 Mz "H" Ubicado en la Urbanización Ramón Castilla, además que el área superficial del bien inmueble dado en donación es de primer piso 1.87 m<sup>2</sup>, y segundo piso 101.81 m<sup>2</sup>, con un porcentaje de partición de 51.15% sobre los bienes comunes, cuyos linderos y medidas perimétricas las mismas que se encuentran inscritas en la Partida Electrónica N° P10203131.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028/2024-MPL-GM-GAT**

**Pág. N° 02**

Que, de los informes antes mencionado y de la solicitud presentada, donde el recurrente solicita la baja de predios, por en consecuencia; la Baja de predio debe declararse procedente conforme a lo establecido en el Artículo 10.- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud presentada por el Sr. EDGARD ANNER HERNANDEZ VASQUEZ, identificado con DNI N° 17611083, sobre **BAJA DE PREDIO**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal el predio ubicado en Calle Manuel Francisco Burga Puelles N° 794 Mz "H" - Urb Ramón Castilla, con código de predio N° 0735001-001, a nombre de la Sra. **GEORGINA VASQUEZ HERNANDEZ** identificada con DNI N° 17537056.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la quiebra de valores que se hubiesen generado a nombre de la Sra. GEORGINA VASQUEZ HERNANDEZ identificada con DNI N° 17537056, procediendo a la actualización de las Declaraciones juradas; en consecuencia, la actualización de los estados de cuenta.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria el inicio del proceso de fiscalización al predio ubicado en la Calle Manuel Francisco Burga Puelles N° 794 Mz "H" - Urb Ramón Castilla.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18º de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE**, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

**ARTICULO SETIMO: ENCARGAR**, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.  
Área de Trámite Documentario.  
Área de Orientación Tributaria y Notificación.  
Área de Tributación  
Área de Servicios Tributarios  
Área de Recaudación  
Administrado  
Área de Sistema y Pág. Web

**JCYC/medd**



**C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**